

DECRETO N° 4988-1

TEMUCO, 27 NOV. 2025

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.

3.-Decreto Alcaldicio N°3659 de fecha 27 de septiembre 2012, que deja establecido que los comerciantes ambulantes que se individualizan deberán pagar al Municipio las cantidades que en cada caso se señalan y en los meses que se indican.

4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

2.- Ficha de solicitud del Sr. Victor Segundo del valle Labarca C.I N° [REDACTED]

3.- Fotocopia de Cedula de Identidad del Sr. Victor Segundo del valle Labarca C.I N° [REDACTED]

4.- Carnet paciente crónico del Sr. Victor Segundo del valle Labarca C.I N° [REDACTED]

5.- Informe de deuda del Sr. Victor Segundo del valle Labarca C.I N° [REDACTED] titular del permiso.

DECRETO

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a la persona que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MES PENDIENTE
1	VICTOR SEGUNDO DEL VALLE LABARCA	[REDACTED]	355-035	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE 2025 Y POSTERIORES

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalados en el presente Decreto.

3.- Déjese establecido que, a partir del mes de diciembre, se continuará con la emisión y cobro de los pagos correspondientes, conforme a lo establecido en las normativas vigentes.

4.-A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDEKO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

